



REF.: Complementa Resolución Exenta N°
3636, de fecha 20.11.2012.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 3871 /

TEMUCO, 10 DIC. 2012

VISTOS:

1. Ley N° 20.557, que aprueba Presupuesto del Sector Público año 2012;
2. Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y presentación de servicios;
3. El D.S. 250 de 09.03.2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores;
4. Dictamen N° 32.681, de fecha 14.06.2008, de Contraloría General de la República;
5. Resolución Exenta N° 001 de fecha 02.01.2012 de Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba desglose Presupuesto Programa 01 Gastos de Funcionamiento año 2012 y sus modificaciones posteriores;
6. La Resolución N° 108, de fecha 24.10.2012, del Gobierno Regional, que aprueba el Reglamento Regional "Fondo Concursable de Seguridad Ciudadana, año 2012" del Gobierno Regional de La Araucanía, tomada razón con fecha 26.10.2012, por la Contraloría Regional de La Araucanía;
7. La Resolución Exenta N° 3636, de fecha 20.11.2012 de Gobierno Regional de La Araucanía, que reconoce contratación directa por existir único proveedor;
8. La causal contenida en la letra d) del artículo 8° de la Ley n° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y presentación de servicios.
9. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado;
10. El Decreto Supremo N° 247, de 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente Regional en la Región de La Araucanía;
11. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
y

12. Las facultades que me confiere la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Diario Oficial de la República de Chile es el único medio nacional autorizado para efectuar publicaciones legales, en este caso, del Reglamento Regional "**FONDO CONCURSABLE DE SEGURIDAD CIUDADANA, AÑO 2012**", en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 letra d) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;
2. Que, debido a lo anterior se contrató directamente con el Diario Oficial por ser único Proveedor, conforme lo dispuesto en el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886;
3. Que, debido a la urgente necesidad de contratar el servicio se omitió ordenar la publicación de la resolución en el Portal de Chilecompra, dentro del plazo legal.
4. Que, para regularizar dicha situación y para otorgar mayor transparencia al proceso de contratación del servicio de publicación del Reglamento Regional "**FONDO CONCURSABLE DE SEGURIDAD CIUDADANA, AÑO 2012**", se ordena la publicación de la Resolución Exenta N° 3636, ya señalada, conjuntamente con el presente acto administrativo.

RESUELVO:

- 1° **PUBLÍQUESE** conjuntamente el presente acto administrativo con la Resolución Exenta N° 3636, de VISTOS 7, en el portal www.mercadopublico.cl.
- 2° **ENTIÉNDASE** complementada la citada resolución en lo que respecta a su publicación en el portal ya señalado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

AMM/HCK/RHB/AAT

Distribución:

- División Administración y Finanzas
- Proceso Funcionamiento
- Departamento Jurídico
- Archivo